



MINTRANSPORTE



GOBIERNO DE COLOMBIA



NIT.899.999.055-4

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20184000220051



05-06-2018

Bogotá, 05-06-2018

### CIRCULAR

**PARA:** GOBERNADORES, ALCALDES, AUTORIDADES DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO TERRITORIALES Y DISTRITALES.

**DE:** DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

El artículo 3° de la Ley 79 de 1993 **“Por la cual se regula la realización de los Censos de Población y Vivienda en todo el territorio nacional”** establece que los Gobernadores Departamentales y los Alcaldes Distritales y Municipales, así como las autoridades indígenas, prestarán al Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, toda la colaboración necesaria en el marco de sus competencias y jurisdicción, para la realización de los Censos y Encuestas.

En concordancia con lo anterior, el artículo 10° del Decreto 1899 de 2017 dispone que todas las entidades de la administración pública, entre otras, las gobernaciones, alcaldías distritales y municipales, tienen la obligación de apoyar la realización del Censo Nacional de Población y Vivienda de conformidad con la solicitud o requerimiento que realice el DANE para la ejecución del operativo censal.

En este sentido, los gobernadores, alcaldes y/o autoridades metropolitanas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1899 de 2017 y de acuerdo con las competencias que para el efecto señaló la Ley 105 de 1993, de conformidad con las directrices que determine el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, prestarán su colaboración con la realización del Censo Nacional de Población y Vivienda, tomando las medidas que faciliten la movilización y traslado de los censistas, supervisores y personal de apoyo y la disposición de medios de transporte de acuerdo con los usos y costumbres de la región.

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia.  
Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185

<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321



MINTRANSPORTE



GOBIERNO DE COLOMBIA



NIT.899.999.055-4

Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20184000220051



05-06-2018

De las medidas que se adopten es importante que se informe a las autoridades de tránsito respectivas para lo de su competencia.

Cordialmente,



MANUEL GONZALEZ HURTADO  
Director de Transporte y Tránsito